



Acuerdo de Escazú - ¿Instrumento poderoso o tigre de papel?

Anotaciones del XII. Foro Regional de Conflictos Socioambientales en América Latina, noviembre 2021

Volker Frank

Introducción

El Acuerdo de Escazú es considerado un hito histórico por ser el primer convenio que regula derechos ambientales en América Latina y el Caribe. Este Acuerdo, elaborado con la participación del público, se refiere a los derechos de acceso a la información, participación en los procesos de toma de decisiones y acceso al sistema de justicia en temas ambientales. En su prólogo, Antonio Guterres, secretario general de las Naciones Unidas, nombra el Acuerdo de Escazú como un “instrumento poderoso para prevenir conflictos, lograr que las decisiones se adopten de manera informada, participativa e inclusiva y mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza” (Naciones Unidas, 2018, p. 6).

Con la ratificación por parte de 12 países, el Acuerdo de Escazú entró en vigor en abril de 2021. Sin duda, los derechos consagrados en este instrumento son de mucha importancia para mejorar la democracia ambiental y para abordar los conflictos socio ambientales de manera no violenta. Después de ocho meses de la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, queremos hacer un primer balance y promover reflexiones sobre retos y oportunidades de su ratificación e implementación. ¿El Acuerdo de Escazú podrá ser el “instrumento poderoso para prevenir conflictos”, como señala Antonio Guterres? ¿O existe el riesgo de que sea un tigre de papel, temido por el sector privado, y sin utilidad para la sociedad civil?

Con estas interrogantes se orientó la realización del XII Foro Regional de Conflictos Socioambientales en América Latina. En tres paneles virtuales, se buscó responder preguntas sobre los avances logrados en la ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú, sobre su potencial para abordar conflictos socioambientales que trascienden las fronteras y para luchar contra el cambio climático. Participaron 9 expositores de Europa y América Latina, que reflexionaron





conjuntamente con alrededor de 180 participantes, sobre el rol de la sociedad civil para respaldar la implementación de este Acuerdo regional.

Las palabras de bienvenida marcaron la cancha para las reflexiones en el Foro Regional. *Jochen Quinten*, director regional para Guatemala, El Salvador, Belice y Costa Rica de la GIZ se refirió a la Convención de Aarhus como un punto de referencia para el desarrollo del Acuerdo de Escazú, agregando que a pesar del contexto muy diferente se podrá sacar algunas lecciones aprendidas para América Latina y el Caribe. Por su parte, *Carlos Sarti*, director de la Fundación ProPaz, destacó que los acuerdos internacionales no avanzan sin una base social que los sostengan y que depende de la sociedad civil que el Acuerdo de Escazú no sea un tigre de papel. *Annekathrin Linck*, coordinadora del componente Programa de Fomento de Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales (FOSIT – GIZ Guatemala) destacó el rol del Acuerdo de Escazú para reducir la conflictividad socioambiental, y rescató su potencial para contribuir a un entorno seguro para el accionar de defensores ambientales. *Hernán Blanco*, presidente del directorio de la Fundación Futuro Latinoamericano, recaló en el Acuerdo de Escazú como instrumento para la transformación de conflictos socioambientales, y resaltó su importancia para encontrar nuevas formas para abordar las múltiples crisis en América Latina y el Caribe.

Con estos antecedentes, este documento se propone rescatar los resultados más importantes del XII Foro Regional. Para ello, inicia con una presentación del estado actual de la ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú. En el segundo capítulo, se busca, con base en las ponencias y reflexiones desarrolladas en el evento, identificar los factores centrales que facilitan o dificultan la puesta en práctica del Acuerdo .

Un tercer capítulo se concentra en esclarecer el vínculo entre el Acuerdo de Escazú y la conflictividad socioambiental. Para eso, se refiere a casos concretos, en los que ya se ha aplicado lo estipulado del Acuerdo, y, sobre todo, pretende

El Foro Regional de Conflictos Socioambientales

Desde 2005, se han realizado un total de 11 foros regionales sobre la conflictividad socioambiental, mayormente en Ecuador, pero también en otros países de América Latina. Los Foros Regionales surgen como una iniciativa de la Fundación Futuro Latinoamericano en alianza con organizaciones regionales y locales, vinculadas al tema. El último foro presencial se celebró en Guatemala en 2019 y su enfoque temático se centró en el Acuerdo de Escazú y sus implicaciones para la conflictividad socioambiental en la región.

resaltar el potencial que un mejor acceso a información, participación y justicia puede desarrollar para abordar la conflictividad socio-ambiental. El enfoque del cuarto capítulo está en reflexionar sobre el rol de la sociedad civil para promover el Acuerdo de Escazú como instrumento en la transformación de conflictos socioambientales.



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Finalmente, a manera de conclusión, se busca recopilar algunos elementos que permiten acercarse a responder la pregunta que ha servido como marco orientador para el evento. ¿El Acuerdo de Escazú es un instrumento poderoso para prevenir conflictos o queda como tigre de papel frente a la creciente conflictividad socioambiental en la región?

1. Avances en ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú

En 1992, se desarrolló la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, en la cual participaron representantes de la mayoría de los países del mundo. En este evento, se fortaleció el concepto del desarrollo sostenible, como un objetivo que debería ser alcanzado por todos los países. Uno de los documentos aprobados en la Conferencia de Naciones Unidas de Medio Ambiente y Desarrollo, nombre oficial del evento, fue la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. La Declaración consagra 27 principios del desarrollo sostenible. El Principio 10 destaca la participación de todos los ciudadanos y el acceso adecuado a la información y a los procedimientos judiciales como indispensables para el desarrollo sostenible.

El Acuerdo de Escazú establece normas para la aplicación del Principio 10 y hace referencia a los derechos de acceso a la información, a la participación en los procesos de toma de decisiones y al sistema de justicia en temas ambientales. La elaboración del Acuerdo de Escazú contó con la participación de la sociedad civil de América Latina y el Caribe; su negociación llevó seis años. Es el primero y – hasta ahora – el único acuerdo regional sobre temas ambientales.

Hasta ahora, 12 países han ratificado el Acuerdo de Escazú¹, siendo Argentina y México los dos últimos países en ratificarlo en enero de 2021. 24 países han firmado el Acuerdo de Escazú, pero no todos lo han ratificado. Organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, junto con CEPAL, realizan esfuerzos importantes para promover la ratificación del Acuerdo de Escazú como en Chile, Colombia o Guatemala. Actualmente, son 9 países de América Latina y el Caribe que no han firmado el Acuerdo, sin embargo, pueden adherirse al mismo.

Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), indicó que no habrá desarrollo sin proteger el medio ambiente. Así, el Acuerdo de Escazú promueve tanto la gestión ambiental sostenible como el desarrollo, o en las palabras de Carlos de Miguel, se trata de “un camino institucional para rediseñar

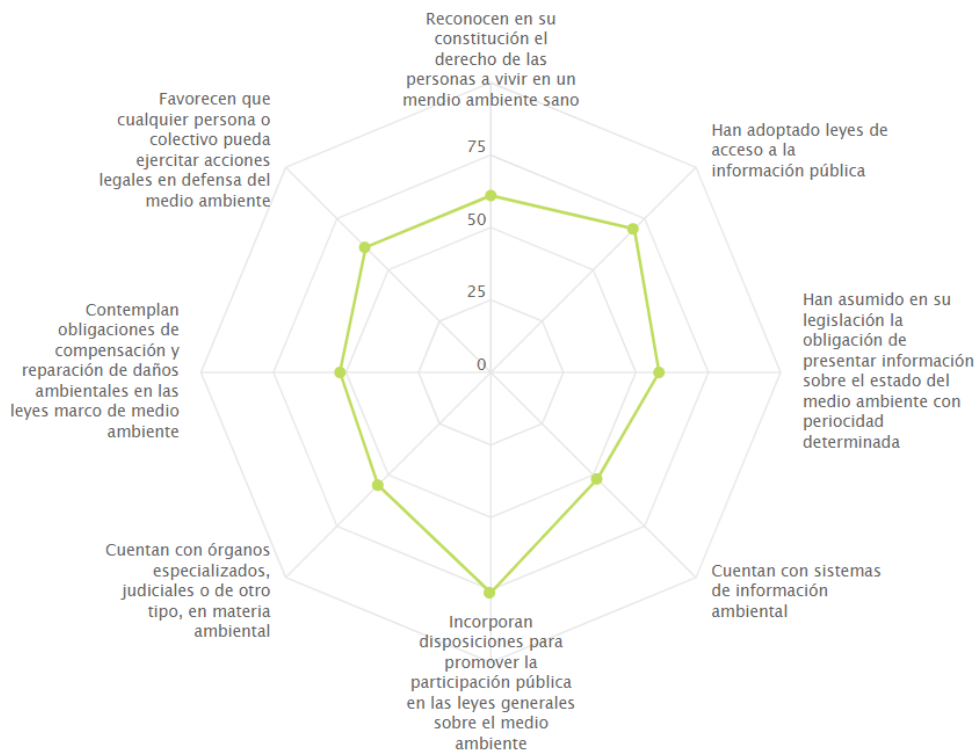
¹ Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guayana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y Las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Uruguay.



nuestras relaciones, fomentar que todos los actores se comprometan con el desarrollo sostenible y para reforzar la cooperación horizontal y vertical”.

Para medir los avances legales que puede lograr el Acuerdo de Escazú, Carlos de Miguel presentó el panorama actual del Principio 10 en América Latina y el Caribe. El panorama, que se refleja en el siguiente gráfico, indica avances en los ámbitos de información, participación y justicia ambiental. La medición se realiza en porcentajes de países que cuentan con la respectiva política pública. El mayor porcentaje consigue la existencia de disposiciones legales para promover la participación en asuntos ambientales, mientras que uno de los menores porcentajes se refiere al funcionamiento de sistemas de información ambiental. Quizás la conclusión más importante de este gráfico es que ya existe un avance importante de la normativa legal sobre los derechos de acceso en asuntos ambientales a nivel nacional.

Panorama del Principio 10 en América Latina y el Caribe



Fuente: Naciones Unidas, 2021





Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



La adaptación de las normas legales nacionales sigue los principios de progresividad y circunstancias nacionales. En otras palabras, el objetivo no es que los países que han ratificado el Acuerdo de Escazú ajusten inmediatamente la legislación nacional a lo que señala el Acuerdo, sino que se acerquen a estos estándares dependiendo del estado actual de su normativa y sus condiciones específicas. En algunos países, ya se han desarrollado elementos de regulación acorde al Acuerdo de Escazú. En Ecuador, existe un trabajo conjunto entre entidades de Gobierno. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y Academia como la Universidad Hemisferios. Se está conformando una Mesa de democracia ambiental para acordar acciones hacia la implementación del Acuerdo de Escazú.

El Acuerdo de Escazú también busca fomentar la cooperación y la capacitación en los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental. Los actores más activos en estas tareas son CEPAL y otros organismos internacionales, y organizaciones de la sociedad civil. Así, por ejemplo, se han realizado encuentros con jóvenes y se ha promovido 'Champions' de Escazú para fomentar la difusión del Acuerdo (CEPAL, 2020). Se han realizado afiches dirigidos a jóvenes, y UNICEF ha elaborado una versión del Acuerdo de Escazú dirigido a este grupo meta (UNICEF, 2020). En México, desde la sociedad civil, se ha encauzado una campaña de difusión del acuerdo para los sectores juveniles y desde la perspectiva de género. En Guatemala, país que aún no ha ratificado el Acuerdo de Escazú, la Cooperación Alemana GIZ junto con sus socios Fundación ProPaz y la Procuraduría de Derechos Humanos, ha realizado foros locales sobre este tema, publicado estudios y elaborado cuñas radiales en idioma maya. Adicionalmente, se organizan Webinars y talleres presenciales para capacitar sobre el contenido del Acuerdo de Escazú.

A nivel institucional, hubo dos reuniones de signatarios, y se está avanzando para establecer las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes. La primera Conferencia de las Partes está prevista para abril de 2022. Se espera que la Conferencia establezca algunas reglas para la participación del público y para definir medidas para la implementación del Acuerdo.

CEPAL está en permanente comunicación con su similar en Europa, la Convención de Aarhus. La Convención de Aarhus regula el acceso a la información, participación y justicia ambiental para los países europeos. La Convención de Aarhus fue adoptada en 1998 y entró en vigor en 2021, es decir, tiene aproximadamente dos décadas de aplicación. En 2006, la Unión Europea se adhiere a la Convención de Aarhus, lo que obliga a los Estados miembros a cumplir con sus disposiciones. Por eso, en el Foro Regional se incluyeron ponencias sobre los avances de la implementación de la Convención de Aarhus, para ver si arroja luces para el proceso en América Latina.



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Avances de implementación de la Convención de Aarhus

Como señaló Carmen Plaza, profesora titular de la universidad de Castilla – La Mancha (España), en su presentación el principal mecanismo de control de cumplimiento de la Convención es la entrega de informes de aplicación de los Estados que son revisados por la Reunión de las Partes. La Reunión se desarrolla cada tres años, y puede dar recomendaciones, pedir una estrategia de implementación o declarar el incumplimiento. Adicionalmente, funciona un Comité de Cumplimiento que hace seguimiento a los informes de aplicación de los Estados y examina cualquier comunicación respecto al no cumplimiento de la Convención. En total, hubo 180 denuncias de incumplimiento entre 2004 y 2021.

Carmen Plaza mencionó algunos casos en los que sentencias judiciales han otorgado a organizaciones ambientales el derecho a la participación y concluyó que la Convención de Aarhus “ha supuesto un notable avance en la protección del medio ambiente, y construido a mejorar la regulación nacional sobre derecho de acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia ambiental”.

Raphael Weyland de la organización ambiental alemana Naturschutzbund (NABU)² destacó la importancia de la Convención de Aarhus para proteger el ambiente y detener proyectos ilegales con impactos negativos sobre la naturaleza. El rol de la sociedad civil es relevante para la aplicación de la Convención de Aarhus. A través del impulso de mecanismos judiciales contra proyectos se ha permitido reducir impactos ambientales, especificar y ampliar las normas nacionales.

En este contexto, *Raphael Weyland*, presenta una cita de Brian Eno, músico y activista.

Una vez que algo se convierte en ley, se vuelve procesable y ejecutable. Poco tiempo después, se convierte en ‘sentido común’. Es posible que un pequeño grupo de personas use la ley para generar grandes oportunidades. La tarea es bastante abrumadora, pero las recompensas son enormes.

En octubre de 2021 se creó un nuevo mecanismo para fortalecer el rol de la sociedad civil. Se trata de una respuesta rápida para proteger a los defensores de medio ambiente: La figura de un relator especial que responderá de manera ágil a las presuntas violaciones de los derechos de las y los defensores y tomará medidas para proteger a las personas que estén bajo amenaza inminente de penalización, persecución o acoso por tratar de ejercer sus derechos en virtud del Convenio de Aarhus.

² Naturschutzbund significa Asociación de la Conservación de la Naturaleza. NABU fue fundada en 1890. Con casi 1.000 empleados y 37.000 voluntarios, es una de las organizaciones más grandes de la sociedad civil alemana (<https://en.nabu.de/>). A nivel global, NABU implementa proyectos principalmente en el Cáucaso, África oriental y Asia central.





2. El potencial del Acuerdo de Escazú para abordar conflictos socioambientales

Aún es temprano para evaluar el impacto del Acuerdo de Escazú sobre la conflictividad socioambiental. El Acuerdo de Escazú tiene pocos meses de estar en vigencia, y las organizaciones relacionadas con el Acuerdo de Escazú aún buscan que más países lo ratifiquen o se adhiera a él. Por eso, se solicitó a las y los ponentes que analizaran el potencial del Acuerdo de Escazú para intervenir en situaciones de conflicto a nivel nacional y regional.

Acuerdo de Escazú más allá de las fronteras

En un primer momento interesaba el potencial del Acuerdo de Escazú para apoyar el accionar de la sociedad civil en conflictos que superan las fronteras nacionales.

Gabriela Carreón del Centro Mexicano de Derecho Ambiental reflexionaba sobre este asunto en su presentación sobre el Tren Maya cuya cobertura abarcará México y Guatemala. Según el gobierno mexicano, principal promotor de esta obra, se trata de un “proyecto para mejorar la calidad de vida de las personas, cuidar el ambiente y detonar el desarrollo sustentable” (Secretaría de Turismo, s.f.). El Tren Maya recorrerá una distancia de 1.500 km aproximadamente.

El proyecto Tren Maya cuenta con una serie de deficiencias en el acceso a la información, participación y justicia ambiental. Por ejemplo, los informes de impacto ambiental fueron publicados sin incluir los anexos que contienen información de suma importancia para conocer las afectaciones ambientales. La falta de información completa a la vez restringe el derecho a la participación y el acceso a la justicia. El tiempo de las consultas a la población local fue bastante restringido. Así, por ejemplo, el plazo de 15 días o un mes para convocar una asamblea comunal es corto para poder prepararse adecuadamente. Por lo demás, los defensores del ambiente sufren estigmatizaciones por parte del gobierno.

Gabriela Carreón concluye que el Acuerdo de Escazú puede apoyar para mejorar el acceso a la información, participación y justicia ambiental, si fuera aplicado en conformidad con sus artículos referentes a estos temas. Del recorrido del Tren Maya en Guatemala no se tiene información precisa. El Acuerdo de Escazú no se puede aplicar en este caso, ya que Guatemala no lo ha ratificado.

Úrsula Roldán de la Universidad Rafael Landívar (Guatemala) destacó los aspectos de la migración guatemalteca a los Estados Unidos que están vinculados con la problemática ambiental. Su ponencia se basó en un documento denominado “Postura de la Compañía de Jesús en México y



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Centroamérica ante las migraciones forzadas”. En él se investigan las causas estructurales de la migración, y se menciona entre ellas la degradación ambiental. Para Centroamérica, el documento identifica dos grandes problemáticas que motivan la migración.

Por un lado, el carácter persistente y acumulativo de los procesos de agotamiento, deterioro y contaminación al que están expuestos todos los elementos de los ecosistemas que son centrales en las estrategias de vida de la población (bosques, agua, suelos, poblaciones silvestres). Por otro, las amenazas inducidas por el cambio climático varias de las cuales se han venido consumando en la firma (*sic!*) de desastres. Ambas realidades son sinérgicas entre sí y tienen el potencial, cada vez mayor, de generar eventos desastrosos.

Compañía de Jesús, s.f., p. 11

En su presentación, Úrsula Roldán recalcó la confrontación permanente en los territorios de Guatemala que se da por el deterioro ambiental y la persecución a los defensores del ambiente. A la vez, los movimientos juveniles contra el cambio climático se enfrentan a una estigmatización por parte de segmentos del gobierno y de la población, al considerarlos como un problema de seguridad pública, y al vincular sus protestas con fenómenos que implican jóvenes como bandas criminales y maras. Guatemala no ha ratificado el Acuerdo de Escazú, por lo que Úrsula Roldán recomienda recurrir a otros instrumentos internacionales.

Oscar Daza, coordinador de Derechos Humanos de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) señaló que en la Amazonía Colombiana existen 212 resguardos indígenas, es decir, territorios con títulos legales, con una extensión de 26 millones hectáreas, distribuidos principalmente en zona de frontera con Ecuador, Perú y Venezuela. Entre las amenazas principales, se encuentran actividades ilegales, como minería ilegal, cultivos ilícitos, y narcotráfico, desplazamiento forzado por la presión de grupos armados y amenazas y asesinatos a defensores indígenas.

En su presentación, Oscar Daza destacó el rol de los pueblos indígenas para la conservación de la Amazonía y sus experiencias y conocimientos en la gestión ambiental como aportes importantes a la solución de la crisis climática. El Acuerdo de Escazú podría fortalecer este rol de los pueblos indígenas, si fuera ratificado por Colombia, ya que es “permitirá garantizar el libre ejercicio de nosotros los y las defensoras indígenas”³. Oscar Daza resaltó el potencial del Acuerdo de Escazú para la protección integral a los defensores y defensoras indígenas. Como tratado regional puede contribuir al acceso a la información y justicia más allá de las fronteras.

³ Tomado de: <https://mobile.twitter.com/ongdar/status/1384981510214668290?lang=de>



Acuerdo de Escazú: ¿herramienta en la lucha contra el cambio climático?

También, se buscaba reflexionar sobre el papel que puede tener el Acuerdo de Escazú para la lucha contra el Cambio Climático.

Danaé Espinoza del Observatorio Latinoamericano para la Acción Climática (OLAC) enfocó su presentación en la justicia intergeneracional y la Acción por el Empoderamiento Climático (ACE). La ACE se basa en el artículo 12 del Acuerdo de París, el mismo que se señala que “las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático”.

Sobre la interconexión entre el Acuerdo de Escazú y la ACE, *Danaé Espinoza* indicó que “se complementan en dos áreas muy importantes de la justicia climática: el acceso a la información y la participación pública. El elemento ACE de acceso público a la información tiene por objeto garantizar el acceso público a la información y a los datos conexos sobre buenas prácticas, iniciativas sobre el cambio climático, políticas y resultados de las acciones, de modo que el público pueda comprender y responder al cambio climático. El Acuerdo de Escazú ofrece un ejemplo en el que el acceso de la ACE a la información y la participación pública pueden aplicarse de manera culturalmente apropiada, proporcionando las salvaguardias de derechos humanos necesarias para la ACE en el contexto regional” (Morrison, Espinoza, Cintrón Rodríguez y Sherpa, 2021).

Danaé Espinoza concluyó que la COP26 en Glasgow ha sido un retroceso para la ACE ya que los derechos humanos y la perspectiva de género desaparecieron como ejes rectores del nuevo Programa de Trabajo de Glasgow, y porque no se ha definido una hoja de ruta para identificar el financiamiento para ACE. En este sentido, se dificulta la interconexión entre el Acuerdo de Escazú y ACE.

Carlos Ham del Centro de Colaboración Cívica apuntó a responder el rol del Acuerdo de Escazú para lograr la justicia climática y cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible relacionado con el Cambio Climático (ODS 13). El Acuerdo de Escazú puede hacer aportes importantes en este proceso ya que considera de manera integral los asuntos ambientales y de derechos humanos, provee elementos básicos para el funcionamiento de la democracia, da un marco institucional para el acceso a la información y participación que garantiza acciones climáticas y facilita tender puentes entre la agenda ambiental y derechos políticos y sociales.

En el ámbito de la información, el Acuerdo de Escazú obliga al gobierno mantener actualizada la información de los sistemas de información climática, atlas de riesgo o vulnerabilidad e inventario de emisiones. En el ámbito de la participación, se requiere, para cumplir con el Acuerdo de Escazú,



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



garantizar espacios y procesos en los que se recuperen las voces de los distintos sectores sobre la política climática y las decisiones ambientales en la materia.

Finalmente, lo estipulado en el Acuerdo de Escazú en lo referente al acceso a la justicia ayuda a que se genere un clima de seguridad y justicia para que las personas se sientan con la confianza de alzar la voz por el ambiente en la lucha contra el cambio climático.

En las reflexiones de cierre, Carlos Ham concluyó que “frente a los desafíos que permanecen para avanzar hacia la Justicia Climática y al cumplimiento de la Agenda 2030, el Acuerdo de Escazú representa oportunidades concretas en materia de acceso a la información, participación y justicia ambiental como derechos que habilitan el cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano”.

Armelle Gouritín de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) de México inició su presentación con una introducción en el fenómeno de movilidad por causas climáticas. Según cifras de 2020, la mayoría de los desplazamientos internos en el mundo se originan en causas climáticas. 30 millones de desplazamientos internos, de un total de 40.5 millones, se dan por fenómenos que están relacionados con el clima (IMDC, 2021a). Los fenómenos que más desplazamientos causan son inundaciones y huracanes (IDMC, 2021b).

El Acuerdo de Escazú desarrolla su potencial para abordar esta problemática en dos momentos. Antes de que ocurra un desplazamiento, el acceso a la información, participación y justicia puede atender las causas de la vulnerabilidad al cambio climático como son pobreza, discriminación y marginación. También, puede contribuir a la adaptación frente a los efectos del cambio climático, y con eso disminuir la vulnerabilidad y el riesgo de desplazamientos.

Adicionalmente, como señaló *Armelle Gouritín*, el Acuerdo de Escazú puede garantizar derechos después del desplazamiento por causas climáticas. El acceso a la información, participación y justicia tiene el potencial para evitar despojos, tomar en cuenta las particularidades locales y aumentar la capacidad de acción de las personas afectadas. En este sentido, el Acuerdo de Escazú puede contribuir a que se garanticen los derechos de las personas que deben desplazarse, y, como acuerdo regional, puede facilitar la cooperación en materia de movilidad climática en América Latina y el Caribe.



3. Factores que facilitan la implementación del Acuerdo de Escazú

A continuación, se recogen insumos de las presentaciones realizadas durante el Foro Regional y de las reflexiones de los diferentes momentos del evento que apuntan a la identificación de factores que facilitan e impulsan la implementación y ratificación del Acuerdo de Escazú.

Factores en el contexto de la Convención de Aarhus

Aunque el contexto europeo es muy diferente al de América Latina, puede resultar interesante el análisis de los factores facilitadores para la aplicación de la Convención de Aarhus. Un factor muy particular en el caso de la Convención de Aarhus es la adhesión de la Unión Europea como instancia supra nacional. El derecho europeo tiene primacía sobre el derecho nacional, por lo que las sentencias de la Corte Europea resultan en ajustes de la normativa en los países miembros. Con eso, las demandas sobre el no cumplimiento de la Convención de Aarhus a nivel supra nacional tienen impactos directos en los 28 Estados que conforman la Unión Europea.

Otro factor importante, que fue mencionado tanto por Carmen Plaza como por Raphael Weyland es el mecanismo de cumplimiento (posibilidad de demandas individuales y colectivas frente al Comité de Cumplimiento) que resultó muy efectivo. La voluntad de los Estados y los recursos disponibles también influyen de manera positiva en la aplicación de la Convención de Aarhus. Como señaló Carmen Plaza, solo con la voluntad y los recursos es posible que se cuente con información de calidad, con procesos efectivos de participación, y con el acceso a la justicia sin trabas jurídicas o económicas.

Finalmente, en lo que respecta a la Convención de Aarhus, el rol de la sociedad civil es fundamental para lograr que lo estipulado en el instrumento se implemente en el territorio. Carmen Plaza destacó la importancia de la educación ambiental en este contexto. Raphael Weyland, en cambio, hace hincapié en la necesidad de una sociedad civil fuerte, que cuente con organizaciones no gubernamentales especializadas y el apoyo de la academia, para seguir luchando para una implementación aún más efectiva de la Convención de Aarhus.

Factores facilitadores para la implementación del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú nació con la presión y el apoyo de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, y durante los procesos de negociación, firma y ratificación se han desarrollado redes de organizaciones no gubernamentales a nivel nacional y regional, que promueven la implementación del Acuerdo de Escazú. En estos esfuerzos, se coopera con CEPAL y con diversos gobiernos. Así, en México funciona una campaña de difusión del Acuerdo de Escazú, en coordinación con sectores juveniles y desde la perspectiva de género.



En Ecuador, existe un trabajo conjunto entre entidades de gobierno, sociedad civil y academia. Un factor adicional en favor del Acuerdo de Escazú, es el programa Gobierno Abierto⁴. En el marco del Plan de Acción de Gobierno Abierto se ha establecido el compromiso del gobierno nacional para la implementación del Acuerdo de Escazú. Sumado a ello, el actual gobierno, emitió el decreto 59 (2021) con esta finalidad.

En Guatemala se formó una alianza “Escazú Ahora”; frente a la oposición del actual gobierno para ratificar el Acuerdo de Escazú, la alianza buscará incidir en el gobierno que sigue. La vía es la sensibilización y difusión del Acuerdo.

En Argentina participan los 3 sectores (Estado, privados y sociedad civil) en igualdad de condiciones y las decisiones se toman por consenso. Según opiniones de este país, el riesgo que corren los países de América Latina es que tenemos democracias muy débiles y mutantes, y en este caso el Acuerdo de Escazú puede quedar en procesos figurativos, no genuinos, sino que se juegue a que estamos participando.

Otro factor positivo es el contenido del Acuerdo de Escazú que contribuye a un desarrollo sostenible y se enmarca en la Agenda 2030. Por eso, el Acuerdo de Escazú tiene una fuerza argumentativa y logra la aceptación y el apoyo de actores clave a nivel regional e internacional. Aún, falta desarrollar más argumentos para convencer partes de los sectores privado y gubernamental.

La complementariedad del Acuerdo de Escazú con otros tratados de derechos humanos es otro punto que juega en favor. Como indicó *Guillermo Fernández Maldonado*, Representante Adjunto, Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su momento:

“El firme cumplimiento de los deberes de procedimiento produce un medio ambiente más saludable que, a su vez, contribuye a un mayor grado de cumplimiento con los derechos sustantivos, como son los derechos a la vida, a la salud, a la propiedad y a la intimidad. Lo mismo sucede en el sentido contrario. El incumplimiento de las obligaciones de procedimiento puede dar lugar a un medio ambiente degradado, que interfiere con el pleno disfrute de los demás derechos humanos”.

Citado en: Frank, 2020

⁴ El Gobierno Abierto es un programa que aplican diversos gobiernos nacionales y locales en América Latina y el Caribe. Cuenta con el apoyo del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Según la página WEB del Gobierno Abierto de Ecuador, se trata de una nueva forma de hacer gobierno, mejorando la gestión pública e involucrando a la ciudadanía (<https://www.gobiernoabierto.ec/que-es-gobierno-abierto>).



Implementado por:
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Es importante agregar que el Acuerdo de Escazú es vinculante, aun cuando los mecanismos del control de cumplimiento aún están por elaborarse.

Finalmente, 12 de 33 países de América Latina y el Caribe han ratificado el Acuerdo de Escazú, siendo un número importante. Se espera que estos 12 gobiernos se conviertan en portavoces e interlocutores para motivar al resto de los países para que ratifiquen o se adhieran al Acuerdo de Escazú.

4. A modo de conclusión: El rol de la sociedad civil

La respuesta a la interrogante sobre si el Acuerdo de Escazú es un instrumento poderoso o un tigre de papel dependerá, en parte, de la capacidad de la sociedad civil de aprovechar este instrumento para lograr cambios normativos y en el accionar de los gobiernos. En el caso de la Convención de Aarhus, en un contexto muy diferente al de América Latina y el Caribe, se ha visto que esto sí es posible. El rol de la sociedad civil es clave para lograr la implementación del Acuerdo de Escazú; el futuro dirá si la fuerza de la sociedad civil es suficiente para avanzar en el acceso a la información, participación, justicia ambiental y protección de personas defensoras del ambiente.

En el Foro Regional, se identificaron algunas acciones que la sociedad civil puede emprender para aumentar el número de países que ratifiquen o adhieran al Acuerdo de Escazú y que lo implementen. Una acción es la difusión del Acuerdo de Escazú. Como señaló una persona en uno de los Grupos de Trabajo del Foro, no sirve de nada que sea un instrumento de defensa de los derechos ambientales y de defensores si las personas no lo conocen. El gran valor del Acuerdo es que legitima la resistencia de las personas defensoras ambientales, así como sucedió con la defensa de los DDHH. En este sentido es vital que dentro y fuera de cada país se formen redes de colaboración entre las comunidades para que, en conjunto con organizaciones de la sociedad, se pueda cooperar con información y apoyo en asesoría técnica, así como también para exigir que se cumpla con lo que se ha firmado. Las ONG de alcance internacional pueden ser “una caja de resonancia” muy importante.

La difusión y formación sobre los estándares del Acuerdo de Escazú deben ser a todo nivel: al público en general, técnicos de organizaciones de sociedad civil y estatales, sector privado, organizaciones territoriales, entre otras. También, es importante que los pueblos indígenas y las comunidades rurales se apropien del Acuerdo de Escazú.

La sociedad civil también debería incidir y realizar propuestas para la creación de sistemas de información ambiental en los países, y asegurar que los procesos de participación del público se realicen adecuadamente, de acuerdo con la legislación nacional y los estándares del Acuerdo de Escazú. Además, hay que evaluar la creación de un sistema de monitoreo e intercambio por parte de la sociedad civil como un observatorio ciudadano de la implementación del Acuerdo de Escazú





Bibliografía

- CEPAL. (2020). Jóvenes de América Latina y el Caribe reafirman su compromiso con la protección ambiental y el Acuerdo de Escazú. Tomado de <https://www.cepal.org/es/noticias/jovenes-america-latina-caribe-reafirman-su-compromiso-la-proteccion-ambiental-acuerdo>
- Compañía de Jesús. (s.f). Postura de la Compañía de Jesús en México y Centroamérica antes las migraciones forzadas.
- Frank, V. (2020). El Acuerdo de Escazú y la conflictividad socioambiental en América Latina – Ambiente, desarrollo y acceso a la información. Ciudad de Guatemala, Guatemala: GIZ.
- IMDC (Internal Displacement Monitoring Centre). (2021a). New displacements in 2020: breakdown for conflict and disasters. Tomado de https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/img/png_download/GRID21_NDs_GlobalBreakdownDisastersConflict.png
- IMDC (Internal Displacement Monitoring Centre). (2021b). Internal displacement in a changing climate. Tomado de <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/#part2>
- Morrison, D., Espinoza H. B.D., Cintrón-Rodríguez, I.M., y Sherpa, P.D. (2021). Justice and Action for Climate Empowerment (ACE): Guidance for Equitable Capacity-Building and Justice-Centered Implementation.
- Naciones Unidas. (2018). Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Escazú, Costa Rica: CEPAL.
- Naciones Unidas. (2021). Observatorio del principio 10 en América Latina y El Caribe. Tomado de <https://observatoriop10.cepal.org/es>
- Secretaría de Turismo. (s.f.). El tren Maya nos una. Tomado de <https://www.trenmaya.gob.mx/>
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). 2020. Acuerdo de Escazú para jóvenes. Panamá, República de Panamá: UNICEF. Tomado de <https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2021-07/acuerdo-escazu-para-jovenes.pdf>.